

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0107
(30 de mayo de 2012)

“Por la cual se adjudica una Convocatoria Publica”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 001 DEL AÑO 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008, EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de Prestar los servicios de suministro, entrega y dispensación de los medicamentos ambulatorios y de uso hospitalario a los usuarios del régimen subsidiado en salud, a los afiliados con subsidios parciales, a los usuarios del SOAT, y demás usuarios y particulares que no estén contratados con la E.S.E pero que requieran medicamentos en el servicio de urgencias, partos y hospitalización; según listados que hacen parte de este estudio (**anexo 1 y anexo 2**), contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, definidos en el Acuerdo 029 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud mediante el cual se aclara, integra y actualiza el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. El oxígeno es un medicamento incluido en el Acuerdo 029 de 2011, razón por la cual, si este es suministrado por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a usuarios incluidos en la base de datos por capitación, su valor será descontado a costo de facturación. Asimismo, realizar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios para la población pobre y vulnerable y sin seguridad social (vinculados) de la ciudad de Neiva, contemplados en el convenio suscrito con el municipio de Neiva para atención a la población vinculada, por un periodo de dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001554 del veintitrés (23) de abril de 2012 con rubro 4100100 denominado **COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$395.746.800.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a mil (1000) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso”*

Que mediante Resolución No. 084 de fecha veinticuatro (24) de Abril de de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 007 de 2012.

Que el día veintiséis (26) de abril de 2012 se procede a la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación del proceso de selección en mención, al igual que en la pagina web de la entidad www.esecarmenemiliaospina.gov.co, y en las carteleras de la institución, el cual preveía como fecha de **apertura y publicación de pliegos en la pagina Web, el diez (10) de mayo de 2012 a las 04:00 PM** y fecha de cierre el día diecisiete (17) de mayo de 2012 a las 04:00 PM, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública.

Mediante adenda 001 suscrita el dieciséis (16) de 2012, se modifica el **ANEXO 2** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 007 de 2012, denominados **MODALIDAD EVENTO. LISTADO MEDICAMENTOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD** y el numeral **4.5** denominado **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCION DE PROPUESTAS**, fijándose como nueva fecha para el cierre el dieciocho (18) de mayo de 2012 a las 04:00 PM.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Llegada la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública (dieciocho (18) de mayo de 2012 a las 04:00 PM) se recibió propuesta del oferente JESUS ALBERTO ACHURY y/o DISTRIMED, DISCOLMEDICA LTDA, MEGAFARMAS y COOPERATIVA CLL MEDICAL.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas en su aspecto jurídico quedando habilitadas para ser evaluadas en su aspecto financiero, técnico y económico las ofertas presentadas por los oferentes JESUS ALBERTO ACHURY GOMEZ y/o DISTRIMED, C.L.L. MEDICAL y DISCOLMEDICA LTDA. Respecto de la propuesta presentada por el oferente MEGAFARMAS LTDA se inhabilita ante la ausencia de capacidad para presentar propuesta al no estar su representante legal facultado para presentar oferta en cuantía superior a 650 S.M.L.M.V, cuya capacidad para contratar debe demostrarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

Que una vez evaluada la propuesta en su aspecto financiero se estable que *"LAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES DISCOLMEDICA LTDA, Y DISTRIMED QUEDAN HABILITADAS"*

Que de la ponderación efectuada a las propuestas habilitadas en la parte Jurídica y Financiera, se concluye que la propuesta presentada por JESUS ALBERTO ACHURY GOMEZ y/o DISTRIMED, es la única que cumple con la totalidad de las exigencias técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública No. 007 de 2012.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. 007 de 2012, al proponente JESUS ALBERTO ACHURY GOMEZ y/o DISTRIMED, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.234.722 de Pitalito, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$395.746.800.00) MCTE**, de conformidad con el concepto emitido por comité evaluador, los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública No. 007 de 2012 y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recursos alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la parte interesada haciéndole conocer que deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos fijados en el pliego de condiciones.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


NANCY ROCIO RODRÍGUEZ CORTES
Vo. Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva